

CONVENIO CONSEJO DE RECTORES - UNIVERSIDAD DE CHILE

PROYECTO CATALOGO COLECTIVO COMPUTARIZADO DE PUBLICACIONES

PERIODICAS

Conforme a lo acordado en Sesión N°240 del H. Consejo de Rectores celebrado el día 29 de Septiembre de 1980, se aprobó el Proyecto presentado por la Comisión Asesora al Consejo en Bibliotecas y Documentación denominado Catálogo Colectivo Computarizado de Publicaciones Periódicas existentes en las Bibliotecas Universitarias Chilenas.

Al finalizar la ejecución de ésta primera etapa del Proyecto, se obtendrá un Catálogo en Ciencias Puras confeccionado de acuerdo a normas internacionales que permitirá localizar los títulos requeridos, iniciar tareas de racionalización de adquisiciones, evaluar adquisiciones. Constituirá en sí mismo un inventario de las existencias de Publicaciones Periódicas de las Bibliotecas Universitarias del país.

Este Proyecto tiene la tuición, financiamiento y patrocinio del Consejo de Rectores quien se compromete a proporcionar los medios que permitan llevar a cabo el proyecto en el lapso de tiempo estipulado y velar por su oportuna y permanente actualización.

El Catálogo Colectivo se ejecutará bajo las normas técnicas, programas computacionales y método de trabajo que fije la Universidad de Chile quien actuará como Institución ejecutora del Proyecto.

Por ello se acuerda con la Universidad de Chile: A través del Servicio de Sistemas de Información (SESI), procesar computacionalmente la información.

Que secuencialmente se hace necesario celebrar un convenio.

Por tanto:

1.- El Consejo de Rectores encarga a la Universidad de Chile quien acepta.

- El ejecutar el procesamiento computacional de la información en esta primera etapa del Catálogo, por Servicio de Sistemas de Información para lo cual de común acuerdo con el Jefe de Proyecto se elaborará un calendario de trabajo.

2.- El producto final que SESI se compromete a entregar en fechas estipuladas de común acuerdo con el Jefe de Proyecto será lo siguiente:

a) Confeccción de Catálogo Colectivo en sucesivas etapas.

1º Etapa Procesamiento de 10.000 títulos, a razón de \$ 114,55 por cada título ingresado en el Catálogo. Por lo tanto, el Consejo de Rectores pagará a la Universidad de Chile, la suma de \$ 1.145.500 + IVA.

La cantidad de registros que procesará la Universidad de Chile, será de 1.500 al mes. Si se incluyen más títulos se cobrará de acuerdo al costo unitario.

Estos cálculos están basados en presupuesto entregado por SESI.

b) Catálogos por materia e índices de : ISSN, suscripciones, editores, siempre que la cinta de ISDS lo permita.

c) Listado de la obra del Consejo de Rectores para edición.

d) Listado a cada Universidad con sus correspondientes publicaciones periódicas e índices por la Universidad, por Facultad, por Biblioteca si así lo requieran.

e) El Catálogo y sus índices deben de estar procesados de tal manera que sea factible su reproducción en microfichas y su conexión en línea.

La conexión en línea o la obtención de la Base de Datos en medio magnético será contratada al término de la obra por cada Universidad en particular con la Universidad de Chile, si de sea tener la obra en las condiciones estipuladas en éste parrafo.

La Universidad de Chile, se obliga a ejecutar las tareas de ésta primera etapa dentro de 10 meses siempre y cuando las Bibliotecas participantes cumpla con los plazos estipulados por el Jefe de Proyecto.

El Consejo de Rectores se compromete a editar el N° de ejemplares del Catálogo final (250 ejemplares) aproximadamente. Ejemplares que serán distribuidos entre las Bibliotecas de las Universidades participantes.

El Consejo de Rectores se compromete a facilitar los medios de comunicación tales como telex para hecer más rápida la comunicación con sedes de la provin cia.

La propiedad intelectual de la obra de Catálogo Colectivo pertenece al Consejo de Rectores.

La propiedad intelectual del Sistema Computacional pertenece a la Universidad de Chile.

Este proyecto será realizado por etapas y será renovable de común acuerdo entre las partes.

El presente Convenio se firma en 8 ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Consejo de Rectores y cuatro en poder de la Universidad.

Santiago, Abril 29 de 1981.-